EXTRACTO de la primera convocatoria del Decreto 176/2026, de 27 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura complementarias de las ayudas concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de personas trabajadoras acogidas al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, y se aprueba la primera convocatoria. (2026040231)

BDNS(Identif.): 940868

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la presente convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias)

Primero. Convocatoria y objeto.

Se aprueba la primera convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura complementarias de las ayudas concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de personas trabajadoras acogidas al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

La ayuda asignada a cada entidad local se destinará a sufragar todos aquellos gastos necesarios en la realización de las obras o servicios de interés general y social y que vengan especificados en el proyecto o memoria valorada, en su caso, aprobados por el SEPE mediante resolución de concesión de la ayuda para la contratación de personas trabajadoras.

Segundo. Entidades locales beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el presente decreto las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura siempre que hayan sido beneficiarias en el año 2025 de las ayudas para la contratación de personas trabajadoras que por resolución apruebe el SEPE, en base a su normativa específica afecta al AEPSA, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente norma.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las contenidas en el Decreto 176/2026, de 27 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura complementarias de las

ayudas concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de personas trabajadoras acogidas al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta euros (5.469.180 €), con cargo a los créditos consignados, en el ejercicio 2026, en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026 (DOE núm. 149, de 4 de agosto), imputándose a la aplicación presupuestaria 220060000G/115B/76000 FC26000003 y proyecto de gasto 20090159 denominado "Actuaciones de mejora y equipamiento de núcleos urbanos (AEPSA)".

2. Para el cálculo de la subvención individual de cada entidad, que se abonará mediante un pago único que se realizará una vez dictada la resolución de concesión de estas ayudas, se dividirá el crédito disponible en cada convocatoria entre el importe total concedido por el SEPE a las entidades solicitantes para contratar las personas trabajadoras en el ejercicio anterior, obteniendo de esta forma un porcentaje fijo. La ayuda para cada entidad local resultará de la aplicación de dicho porcentaje al montante de subvención concedida por el SEPE.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Documentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE): https://doe.juntaex.es , finalizando en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de dicha publicación.

2. Cada entidad debe presentar una solicitud de ayuda complementaria para cada una de las ayudas que les hayan sido concedidas por el SEPE en aquellos casos en los que haya más de una concesión, de acuerdo con el modelo normalizado establecido como anexo I de este decreto, que estará disponible en el punto de acceso general electrónico https://www.juntaex.es , dentro de la ficha del trámite https://www.juntaex.es/w/0619822 e irá acompañada de la documentación prevista en el artículo 5.3 de dicho Decreto.

Mérida, 29 de octubre de 2026.

El Secretario General,

DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •